



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: JDC-SP-23/2026

PARTE ACTORA: C. CARLOS JAVIER
LAMARQUE CANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL Presente.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DEL IMPUGNACIÓN, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, MEDIANTE EL CUAL SE IMPUGNA LO SIGUIENTE: **“... acuerdo de fecha 13 de agosto de 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del IEE Sonora dentro del expediente IEE/JOS-03/2026...”**, Y ATRIBUYÉNDOSELO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS SE EMITIÓ AUTO EN EL EXPEDIENTE JDC-SP-23/2026, DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EL CUAL A LA LETRA DICE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el primero de los oficios de cuenta número IEEyPC/PRESI-0844/2026, suscrito por el Maestro Nery Ruíz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el pasado veintiséis de agosto, téngase al referido Consejero Presidente dando aviso de la interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, promovido por el ciudadano Carlos Javier Lamarque Cano, por su propio derecho; lo anterior, de conformidad con el artículo 334, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Visto el segundo oficio número IEEyPC/PRESI-0861/2026, suscrito igualmente por el referido Consejero Presidente, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el pasado primero de septiembre, mediante el cual remite el medio de impugnación de mérito signado por el ciudadano anteriormente mencionado, en contra de: “... acuerdo de fecha 13 de agosto de 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del IEE Sonora dentro del expediente IEE/JOS-03/2026...”, y atribuyéndoselo a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, asimismo, las constancias de

publicitación, entre otras documentales; téngase por recibido, así como sus anexos, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita la autoridad responsable, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a diversas personas para intervenir en el presente asunto, de conformidad con el referido oficio número IEEyPC/PRESI-0861/2026.

Se tiene a la parte actora señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como correo electrónico, y autorizando a diversas personas para tales efectos, así como para intervenir en el presente asunto, los indicados en su demanda.

Continuando con el tercer oficio de cuenta número IEEyPC/PRESI-0860/2026, se tiene a la autoridad responsable remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-23/2026**, asimismo, háganse las anotaciones de estilo y registrese en el libro de Gobierno.

Proceda la Secretaría General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "Estrados Electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, AURORA GUADALUPE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE." "FIRMADO"

POR LO QUE, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, EL AUTO EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL EL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE JDC-SP-23/2026, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTIZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 33, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL. DOY FE. DOY FE.


NADIA BIBIANA LÓPEZ
ACTURARIA DEL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

